



## Protocolo para el Uso de Dispositivos Móviles con Fines Académicos

### 1. Fundamentación

En el contexto educativo contemporáneo, el desarrollo de habilidades digitales constituye una dimensión relevante para la formación integral de los y las estudiantes. Las competencias asociadas al uso crítico y responsable de tecnologías forman parte de las denominadas **habilidades del siglo XXI**, promovidas en los programas curriculares y orientaciones pedagógicas vigentes.

No obstante, la normativa educacional chilena establece como regla general **la prohibición del uso de dispositivos móviles personales durante las actividades escolares**, con el objetivo de resguardar la concentración, la convivencia escolar y los procesos de aprendizaje. Esta regulación permite **excepciones cuando el uso del dispositivo tenga un propósito pedagógico claramente definido**.

En este marco, el presente protocolo establece criterios para **regular el uso de teléfonos celulares con fines estrictamente académicos**, asegurando que su utilización contribuya al aprendizaje y se realice bajo supervisión docente.

### 2. Objetivos del protocolo

#### Objetivo general

Regular el uso pedagógico de dispositivos móviles en actividades educativas, promoviendo un uso responsable, crítico y contextualizado de la tecnología.

#### Objetivos específicos

- Favorecer el desarrollo de habilidades digitales necesarias para el aprendizaje contemporáneo.
- Integrar el uso de tecnologías como recurso pedagógico cuando sea pertinente.
- Prevenir distracciones y usos inadecuados de los dispositivos durante la jornada escolar.
- Promover el trabajo colaborativo y el acceso equitativo a la información.



### 3. Principios orientadores

1. **Prioridad pedagógica:**  
El uso del celular se permitirá únicamente cuando exista un objetivo pedagógico explícito.
2. **Primacía de recursos análogos:**  
Siempre que sea posible, se privilegiarán estrategias pedagógicas y materiales análogos antes que el uso de dispositivos digitales.
3. **Uso colaborativo:**  
Cuando se requiera el uso de celulares, se privilegiará el **trabajo en grupo**, utilizando idealmente **uno o dos dispositivos por grupo**.
4. **Acceso institucional preferente:**  
Antes de solicitar el uso de dispositivos personales, se recomienda verificar la disponibilidad de **equipamiento institucional** (computadores u otros recursos tecnológicos del establecimiento).
5. **Acceso a la información y DUA:**  
El uso de dispositivos digitales puede constituir una **estrategia de acceso a la información**, por lo que debe ser explicitado en la trayectoria de la asignatura, en el apartado correspondiente al **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** dentro de la planificación pedagógica.
6. **El o la docente a cargo de la asignatura** será el responsable de gestionar los momentos, fines pedagógicos y condiciones de uso de los dispositivos en aula.

### 4. Situaciones en que se permite el uso pedagógico del celular

El uso del celular podrá ser autorizado por el docente cuando la actividad pedagógica lo requiera, por ejemplo:

- Búsqueda y análisis de información para investigaciones escolares.
- Consulta de fuentes académicas, bibliotecas digitales o bases de datos.
- Uso de aplicaciones educativas o software disciplinar.
- Registro fotográfico o audiovisual para proyectos o trabajos.
- Uso de herramientas de colaboración digital (documentos compartidos, encuestas, formularios).
- Participación en actividades interactivas o evaluaciones formativas digitales.
- Uso de aplicaciones de apoyo a la accesibilidad o a necesidades educativas específicas, según lo establezca el Plan de Acompañamiento del CLI.
- Toda actividad que contribuya de manera significativa y/o irremplazable al cumplimiento de objetivos curriculares.

### 5. Responsabilidad docente

- La decisión de utilizar dispositivos móviles en el aula **es responsabilidad exclusiva del docente a cargo**.
- El uso debe estar **explicitado en la planificación o trayectoria de la clase**, señalando su propósito pedagógico.



- El docente deberá **supervisar y regular el uso del dispositivo durante toda la actividad.**
- La actividad debe delimitar claramente **tiempo, propósito y forma de uso del dispositivo.**
- El uso indebido del celular u otros dispositivos electrónicos en aula, por parte de una persona del curso, debe ser consignado en la hoja de observaciones personales del o de la estudiante.

## 6. Procedimiento de autorización

Cuando una actividad pedagógica contemple el uso de celulares:

1. El docente deberá **informar previamente a coordinación académica** sobre la actividad.

Se indicará:

- Curso
  - Fecha
  - Tipo de actividad
  - Duración aproximada del uso del dispositivo.
2. Coordinará con Luis (Recepción), quien es responsable del resguardo de los dispositivos de estudiantes.
  3. Al finalizar la actividad, el o la docente responsable deberá **asegurar que los dispositivos vuelvan a su condición de resguardo o guardado**, según la normativa del establecimiento.

## 7. Normas de uso para estudiantes

Durante actividades autorizadas:

- Los dispositivos se utilizarán **exclusivamente para la actividad académica indicada.**
- Queda prohibido:
  - Uso de redes sociales
  - Grabaciones no autorizadas
  - Juegos o entretenimiento
  - Comunicación externa no vinculada a la actividad.

Los celulares deberán permanecer **guardados y en silencio** cuando no exista autorización para su uso.



## 8. Mal uso del dispositivo

Se considera mal uso:

- Utilizar el celular sin autorización.
- Usarlo con fines distintos a los pedagógicos durante la actividad.
- Generar distracciones o interferencias en el desarrollo de la clase.

En estos casos:

1. El hecho será **registrado en el libro de clases**.
2. Se **informará al equipo de convivencia escolar**.
3. En caso de reiteración, se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento interno del establecimiento.
4. El uso responsable de dispositivos podrá ser considerado dentro de **los indicadores actitudinales en procesos evaluativos**.

Estas acciones se alinean con las orientaciones del Ministerio de Educación que buscan **promover un uso responsable y formativo de la tecnología en contextos escolares**, así como la **Ley 21.801** y la normativa interna CLI.

Marzo, 2026